

EVALUACIÓN EDUCACIÓN PRIMARIA: EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN

- La evaluación del alumnado será global, continua y formativa teniendo en cuenta el grado de desarrollo de las competencias clave y su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.
- El profesorado diseñará y usará instrumentos de evaluación variados, diversos y accesibles adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva del alumnado.
- Comprenderá un sistema de calificación ajustado a las situaciones de aprendizaje y la adaptación de los métodos e instrumentos de evaluación, uso de sistemas alternativos y revisión de la práctica docente.
- En el caso de que el progreso de un alumno/a no sea el adecuado, el equipo docente adoptará las medidas de refuerzo educativo.
- Estas medidas se adoptarán tan pronto como se detecte la dificultad estando encaminadas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.
- Se llevará a cabo por cursos, siendo los referentes los criterios de evaluación que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones o actividades a las que se refieren las competencias específicas de cada área en un momento determinado del proceso de aprendizaje.
- El Equipo Docente, presidido por la Jefatura de Estudios, evaluará el aprendizaje del alumnado según lo dispuesto en las instrucciones y directrices generales.
- El Equipo Docente estará constituido por el conjunto de maestros y maestras que impartan docencia a un mismo grupo, coordinado por el tutor/a y por los profesionales que hayan participado de forma directa en el proceso educativo.
- La misión del Equipo Docente será: realizar el seguimiento y evaluación de los procesos de aprendizaje de los alumnos, dar una respuesta adecuada al ritmo de aprendizaje y a las necesidades del alumno en cualquier momento del curso y valorar, de forma colegiada, el progreso del alumnado en una única sesión de evaluación que tendrá lugar al finalizar el curso escolar, sin perjuicio del seguimiento realizado a lo largo del curso.
- En la Evaluación Final se utilizarán las calificaciones: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) y Sobresaliente (SB)

Leyenda	Sigla	Grado de superación
Insuficiente	IN	No supera el área
Suficiente	SU	Supera el área en el grado que corresponda.
Bien	BI	
Notable	NT	
Sobresaliente	SB	

- Se hará constar, igualmente, cualquier otra información que el profesorado considere oportuno.
- Los boletines informativos constituyen un documento oficial para el centro y la manipulación o alteración fraudulenta de su contenido constituirá una conducta gravemente perjudicial para la convivencia y será sancionada como tal (art.39.F del Decreto 249/2007)
- Los alumnos, sus progenitores o tutores legales podrán solicitar del profesorado cuantas aclaraciones consideren precisas acerca las valoraciones que se realicen sobre el proceso de aprendizaje de cada alumno.

PROCESO DE EVALUACIÓN.

- La evaluación se realizará por cursos, reuniéndose el Equipo Docente que imparte clase en un mismo grupo, al menos una vez al trimestre.
- El tutor será quien transmita, por escrito, a los padres o tutores legales la información derivada del seguimiento y evaluación, utilizando las expresiones, calificaciones o leyendas establecidas.
- El Equipo Docente, coordinado por el tutor/a del grupo, valorará, de forma colegiada, el progreso del alumno en una sesión de evaluación que tendrá lugar al finalizar el curso escolar. Los resultados se expresarán mediante las calificaciones establecidas.
- En el caso de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo se regirá por el nivel de logro de los criterios de evaluación incluidos en las adaptaciones curriculares, sin que pueda producirse minoración en sus calificaciones.
- En el caso de los alumnos con altas capacidades en las áreas en las que se haya aplicado ampliación se tendrán en cuenta los criterios de evaluación del curso correspondiente y los fijados en dicho programa.
- Tras la evaluación final, el tutor/a informará a los padres o tutores legales por escrito del progreso del alumnado.